



**Resolución de la Oficina de Administración
N° 001 -2018-SENACE-SG/OA**

Lima, 08 ENE. 2018

Visto, la Directiva N° 002-2017-SENACE-SG "Normas para realizar el inventario físico de bienes muebles" de fecha 29 de marzo de 2017 y a lo comunicado mediante el Informe N° 001-2018- SENACE-SG/OA/ULOG de fecha 08 de enero de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, estando al sustento formulado por la Unidad de Logística, es necesario reconfigurar la comisión de inventario que se responsabilizará de la organización, dirección, centralización, ejecución y consolidación de los resultados del Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del SENACE al cierre del AF-2017.

Que, mediante Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales-SBN como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", establece en el artículo 118, que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración, y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo, el artículo 121 del citado Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, el citado artículo, indica que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Módulo Muebles SINABIP, la que será acompañada del Informe Final del Inventario y Acta de Conciliación;



Que, en el mismo sentido señala, que para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión del Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final del Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015//SBN de fecha 03 de julio del 2015, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprueba la Directiva N° 01-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que los literales a., e. y g del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, estipulan que compete a la Oficina de Administración: programar, dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades relacionadas con los sistemas de recursos humano, tesorería, contabilidad, logística y abastecimiento, de acuerdo a la normativa vigente;

Que al amparo de los literales b., e. y g. del artículo 37° del Reglamento mencionado en el considerando anterior, la Unidad de Logística es la unidad orgánica encargada de la administración de los bienes patrimoniales de la Entidad.

De conformidad con la Ley N° 29968 Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE y por el Reglamento de Organización y Funciones del SENACE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM;

Que, mediante la Directiva N° 002-2017-SENACE-SG de fecha 29 de marzo de 2017 "Normas para realizar el inventario físico de bienes muebles", dispone en sub párrafo (7.2) la conformación de UNA (1) Comisión de Inventario Institucional;

Que, en tal sentido, resulta necesario conformar la Comisión de Inventario Institucional 2017 para la ejecución del Inventario Físico del SENACE;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el D. S. N° 013-2012-VIVIENDA; la Resolución N° 046-2015//SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y la Directiva N° 002-2017-SENACE-SG de fecha 29 de marzo de 2017 "Normas para realizar el inventario físico de bienes muebles";

Estando a lo recomendado por la Unidad de Logística, por la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el artículo N° 01 de la Resolución Administrativa N° 068-2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, la cual señala la conformación de la Comisión de Inventario, la cual será reconfirmada por los siguientes miembros:

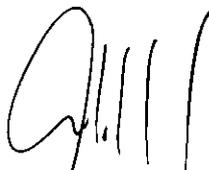
- ✓ Luis Henry Rosas Gonzales, Jefe(e) de la Unidad de Contabilidad y Control Previo, como representante de la Oficina de Administración quien la presidirá.
- ✓ Eder César Roberto Espinoza Wilson, Especialista en Contabilidad I representante de la Unidad de Contabilidad y Control Previo, como miembro.
- ✓ César Augusto De La Cruz Salcedo, Jefe de la Unidad de Logística como miembro.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución a los integrantes de la Comisión conformada en el artículo precedente, así como al Órgano de Control Institucional, para los fines que estime pertinentes.

Artículo 3º.- Dicha Comisión de Inventario Institucional deberá cumplir lo dispuesto en los sub párrafo (8.1) y los numerales (8.7.1) y (8.7.4) de la Directiva denominada Directiva N° 002-2017-SENACE-SG de fecha 29 de marzo de 2017 "Normas para realizar el inventario físico de bienes muebles";

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



LUZ MARIA RAMOS MACAVILCA

Jefa de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – SENACE

